

LA NACION.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Cu mes, 12 rs.—Tres, 34.
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales librerías.
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Martes 10 de Mayo de 1864.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagándolo por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150.—Por conducto de corresponsal, ó habiendo de girar contra el suscriptor: tres meses, 45; seis, 84; año, 200.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 7.

MADRID 10 DE MAYO.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria ha tenido á bien dirigirme las comunicaciones que nos apresuramos á publicar, y que verán nuestros lectores al pie de estas líneas.

Comprendimos perfectamente y aplaudimos el sentimiento de exquisita delicadeza y de consecuencia política, que ha movido al ilustre pacificador de España á prevenir, y aun rechaza por medio de su carta dirigida á *La Iberia*, cualquier interpretación ofensiva á su persona, que pudiera darse á las palabras que cita, pronunciadas por el Sr. Olózaga en el banquete de los Campos Eliseos. Y lo comprendemos tanto más, cuanto que semejante interpretación sólo pueden y ya han procurado dársela nuestros adversarios políticos; los que á todo trance quisieran ver introducida la discordia en el seno de nuestro partido.

Nosotros, y con nosotros todos cuantos puedan llamarse verdaderos progresistas, ni hemos interpretado en tal sentido las palabras del Sr. Olózaga, ni sufriríamos ofensa alguna á la persona del Duque de la Victoria. Y es evidente que ningún progresista creyó que debía darse á esas palabras la significación que les han dado nuestros contrarios, puesto que en aquella reunión numerosa, donde tantas y tan repetidas muestras de adhesión, de respeto y cariño se dieron al General Espartero, todos, en otro caso, se habrían levantado á protestar contra ellas. Sin duda comprendieron, como comprendimos nosotros, que en la intención del orador, la elevada y noble figura del Duque de la Victoria era, y no podía menos de ser considerada como una gloria nacional, cuya integridad y pureza conviene conservar al partido progresista y á la Nación, y su personalidad política como lo que es: ajena y superior á todo espíritu de exclusivismo, y á toda bastarda ambición de mando.

En cuanto á no haberse dado cuenta de los partes telegráficos á que se refiere la carta, y que insertamos también á continuación, debemos decir, en honor de la verdad, que esto pudo creerse innecesario, por cuanto habían sido leídos, primero en el seno del Comité, y después en la Tertulia, donde pudieran verlos todos nuestros correligionarios políticos.

Hé aquí las comunicaciones que recibimos ayer:

Sr. Director del periódico *La Nación*.

Muy señor mío y de mi aprecio: Con esta fecha remito al señor director de *La Iberia*, para su inserción, los documentos cuyas copias son adjuntas.

Ruego á V. los publique en su periódico, á lo que quedará muy agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

B. ESPARTERO.

Logroño 8 de Mayo de 1864.

«Sr. D. Práxedes Mateo Sagas, director de *La Iberia*:

Muy señor mío y de mi aprecio: Acabo de leer en su periódico los discursos pronunciados en el banquete con que el partido progresista de Madrid obsequió á nuestros amigos de las provincias; y con extrañeza he visto que no se puso en su conocimiento la invitación con que el Comité central se sirvió honrarme, ni mi contestación, cuyas copias acompaño, rogando á V. se publiquen en *La Iberia*, al mismo tiempo que esta carta.

El Sr. do Olózaga, después de encomiar con exceso mis servicios á la causa de la libertad, servicios que están para mí más cumplidamente recompensados con el afecto de mi país, que pudieran serlo con intereses materiales, que he rechazado y rechazaré siempre, dijo en un período de su discurso: «Que no crea fallarme, ni de ninguna manera perjudicar al porvenir, si decía que me creía separado de todo propósito de gobernar por mí mismo á la Nación; y yo declaro con la lealtad de mi carácter (añadió), que tampoco le conviene al partido progresista ni á la Nación.» Y como estas palabras pudieran ser interpretadas en sentido ofensivo á mi persona, me veo obligado también á decir que jamás he abrigado bastardas ambiciones de mando; que nadie lo ha ocupado con más ardiente deseo de afianzar la libertad de mi Patria y el Trono constitucional, en conformidad con las instituciones que se había dado

el país en uso de su soberanía; y para que cupiera al partido progresista la mayor gloria en su regeneración, he solicitado siempre con ingenua franqueza el auxilio de todos, y no he rehusado á ninguno.

Si en este año no he sido constantemente afortunado, el país, que ya juzgando á los hombres por sus acciones, puede ya hoy dar la culpa á quien la merezca. Yo, como debo, me resigno á su fallo.—Logroño 8 de Mayo de 1864.—Baldomero Espartero.—Es copia. B. ESPARTERO.»

«Comité Central Progresista.—Madrid 25 de Abril de 1864.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Muy señor nuestro: Tenemos el honor de invitar á V. E. al banquete que los progresistas de Madrid y de las provincias celebrarán el día 5 de Mayo próximo. Si á V. E. le fuese posible asistir á este banquete patriótico, estamos seguros de que V. E. proporcionará una gran satisfacción á todo el partido progresista, y mayor si cabe será la que personalmente tendrán los que con este motivo se repiten de V. E. como sus amigos y seguros servidores Q. B. L. M. de V. E.—Siguen las firmas de todos los señores del Comité.»

«Señores del Comité Central Progresista.—Muy señores míos: He recibido la atenta comunicación de 25 del actual, por la que V. E. se sirven invitarme al banquete que los progresistas de Madrid y de las provincias celebrarán el 5 de Mayo próximo, y siento infinito que las circunstancias en que me hallo no me permitan tener la honra de asistir á tan patriótico acto.—Reciban V. E. por su fina atención el más cordial agradecimiento de su afectísimo amigo Q. S. M. B.—Baldomero Espartero.—Logroño 27 de Abril de 1864.

Uno de los más turbulentos y descomedidos defensores que el vicarvarismo tiene en la prensa madrileña, *El Diario Español*, ha consagrado un extenso artículo á la demostración del hecho, que nosotros hemos proclamado antes que él, y que la España entera ha reconocido, de que Muñoz Torrero no es el representante de un partido, sino una gloria nacional.

Pudiera haberse excusado el trabajo, porque todos estamos convencidos de lo mismo; pero como la verdad es que la demostración de este hecho no era lo que se proponía al hablar del ilustre constituyente, sino que lo que buscaba era ocasión para denostar al partido progresista en masa y para zaherir de paso al Sr. Olózaga, ha tomado pretexto de aquí para dirigirme un aluvión de injurias y para tejer una trama de falsedades históricas, en que arreglando á su placer los hechos pasados, cosa que no puede extrañarnos en el periódico á que nos referimos, ha tratado de inferir á la memoria de Muñoz Torrero la injuria de indicarlo como patriarca de esa parcialidad, que, impidiéndonos la decencia llamarla con su nombre verdadero, calificáramos con los que se ha adjudicado ella misma, de vicarvarismo, pan-liberalismo y union liberal.

No nos extrañaría que *El Diario Español* tratase de hacer ver que la memoria de Muñoz Torrero pertenece á la Nación entera; pero que desfigure sus discursos, que turba sus intenciones y que trastruque los hechos, para sacar por consecuencia que, si hoy existiera este egregio patriota, no sería en las filas del partido progresista donde se encontraría, y para indicar insidiosamente que estaría con los hombres á quienes se denomina con el dictado de unionistas, nos parece, en verdad, poco digno y menos sensato en los que nos acusan de que queremos monopolizar en exclusivo provecho propio todas las glorias nacionales.

Que no es exacto que la gloria del Dos de Mayo ni la de Muñoz Torrero las haya reivindicado el partido progresista para sí, sino para la Nación entera, lo hemos demostrado en más de una ocasión, y el sentimiento público nos ha dado testimonio de que así también lo considera, por más que agradezca al partido progresista, y esto es una cosa muy diferente de lo que se supone, el que haya tenido el noble patriotismo de volver por los recuerdos de la independencia y de las glorias nacionales, prestando con ello á la Patria el señalado servicio de poder manifestarse grande, reparadora y agradecida.

Pero ¿hemos de consentir por esto que se diga que los principios que proclamó el insigne diputado en las Cortes de Cádiz no son los mismos cuya tradición guarda el partido progresista, y adición con las consecuencias que la progresión de los tiempos ha hecho deducir lógicamente de ellos? En manera alguna: Muñoz Torrero, proclamando el principio de la soberanía nacional, incondicionalmente y no para determinadas circunstancias, como *El Diario* supone, estableció el primero de los dogmas fundamentales de nuestro partido. Si después de haber hecho su enunciación lo aplicó á las circunstancias del momento, esto no quiere decir que lo hubiera dependido de condición alguna; sino que Muñoz Torrero, hombre práctico y de gobierno, no consideraba las Cortes como una academia donde se sostienen conclusiones puramente especulativas, y hacía las aplicaciones debidas á las circunstancias de entonces, como nuestros diputados las harían á las actuales, si ocupando lugar en el Parlamento los sostenedores de este principio, se presentara ocasión en que concretarlas, refiriéndolas á los hechos que pudieran tener lugar en el país.

Aunque el Sr. Muñoz Torrero hubiese proclamado, como *El Diario Español* pretende, que la autoridad es de derecho divino, al expresar la frase *Non est potestas nisi á Deo*, ¿querría esto decir que la institución monárquica fuese de derecho divino? Es indudable que no, y que esto no equivaldría á otra cosa sino á afirmar que Dios inspira sus sentimientos de justicia á las supremas autoridades, llamense patriarcas, monarcas, presidentes de repúblicas, ó consejos superiores ejecutivos. Del razonamiento de *El Diario Español* se desprende, por tanto, puesto que á la autoridad y no á otra cosa se refiere, que igualmente son de derecho divino la potestad que ejerce un monarca, ó la que ejerce un presidente de república.

Que coincidiera Muñoz Torrero con el Padre Suarez y otros sabios teólogos, no es tampoco extraño: porque el P. Suarez, —y téngalo bien entendido *El Diario Español*, para no volver á incurrir en errores que menoscaben su reputación literaria,—defendió en los términos del lenguaje de sus días la soberanía nacional, proclamando que el espíritu de justicia, emanación de Dios, se infiltraba en todos para producir el acierto en la designación del sumo imperante, y no que éste ni su descendencia recibiesen el poder inmediatamente de Dios.

Si Muñoz Torrero protestó más de una vez contra la teoría del Contrato social, el partido progresista ha protestado constantemente contra esta absurda teoría, relegada ya al olvido en la historia y desautorizada por la ciencia; siendo una completa falsedad lo de afirmar que ni en el poder ni en la oposición la hayan proclamado nunca sus hombres. El pacto social, según lo entendemos, no es un acto visible: es un acuerdo moral que existe por naturaleza y se renueva en todo tiempo, como emanación del eterno, principio de justicia que á todos alcanza y que nadie puede infringir sin abdicar su derecho.

Pues si estos son los principios fundamentales de la doctrina de Muñoz Torrero, y si todos ellos se encuentran conformes con las doctrinas progresistas; si en las Cortes de 1820 perteneció ya al partido progresista ó exaltado, que en ellas se formó, por qué ha de quererse inferir la mancha de que, si existiera hoy, hubiera apostado y renegado de estos principios, ó habría marchado á otro campo distinto del suyo? Defendió con la templanza propia de su carácter sacerdotal, pero con la entereza de sus acrisoladas convicciones, los principios que era posible proclamar en su época; porque no puede pretenderse sin locura, que á distancia de más de medio siglo, y en el comienzo de nuestra revolución, sostuviere el Sr. Muñoz Torrero de una manera idéntica, y llegando á idéntico límite, las mismas conclusiones hasta las cuales ha avanzado hoy el partido que, al denominarse progresista, dicho se está que no puede encontrarse hoy fijo en el mismo punto donde se hallaba hace cincuenta años.

El Diario Español, que nos acusa tan infundadamente de haber exhumado los huesos de Muñoz Torrero para una manifestación política, comete, sin embargo, la más grave é indefendible profanación de exhumar su

honra, infringiendo á un varón tan justo, á un sacerdote tan venerable, á un ciudadano tan consecuente, á un mártir que sacrificó su vida por ser constante en el mantenimiento de sus principios, la gravísima ofensa de acusarle calumniosamente, sin más pruebas ni antecedentes que su gratuita suposición, de que hoy sería, si viviese, un resellado.

LOS PRESUPUESTOS DE LOS MODERADOS.

II.
Hemos dicho que todos los actos de las administraciones moderadas están en contradicción con sus doctrinas, y hemos ofrecido pruebas. Vamos á darlas.

Seis días después de haber presentado, en 7 de Febrero de 1846, el Sr. Mon el presupuesto de aquel año, importando el de gastos 1.225 millones, y el de ingresos 1.227 millones, y resultando por consiguiente un sobrante de 2 millones, con otros proyectos dirigidos á modificar el encomiado sistema tributario de 23 de Mayo de 1845, y su presupuesto adicional para pagar al Banco 72 millones de reales, fué reemplazado por el señor Peña y Aguayo, quien á los nueve días se presentó lleno de arrogancia ante el Parlamento, enmendando el plan de su antecesor, modificando á la vez el presupuesto de ingresos, que rebajó á 1.159 millones, medida que arrojaba un déficit de 66 millones.

El acto más resuelto fué el de echar abajo el presupuesto adicional para reintegrar al Banco, destinando al efecto otros valores. Presentaban en conjunto estas medidas un formidable ataque á la grande obra de don Alejandro. Tamaño atrevimiento era profanar el Arca Santa de los moderados; era atacar al primer establecimiento de crédito; y semejantes faltas tuvieron pronta explotación. Peña y Aguayo dejó de ser ministro en 16 de Marzo.

Reemplazó al Sr. Peña y Aguayo el señor Orlando, quien tampoco acertó á complacer al gran financiero, que de nuevo entró en el departamento de Hacienda, objeto predilecto de su genio en aquellos tiempos, felices también para los moderados, y á los veinte días solamente de haber jurado aquel ministro.

Encargado el Sr. Mon del ministerio de Hacienda en 12 de Abril de 1846, desempeñó este cargo hasta el 28 de Enero de 1847; resultando de todos estos cambios, reformas y contrarformas; de este tejer y destejer; de este armónico desconcierto, que no pudieran cubrirse las obligaciones de 1846; que elevándose á 1.184 millones, como hemos visto, importaron los pagos hechos 1.425 millones, sin haberse cubierto por ello todas las atenciones del servicio. Otra vez hubo de dejar el ministerio el Sr. Mon.

Dos ministros de Hacienda más sucumbieron en 1847: los Sres. Santillán y Salamanca; el primero á los dos meses, y el segundo á los seis; habiéndose suspendido las sesiones de las Cortes al día siguiente de haber presentado el Sr. Salamanca su plan general y los presupuestos para el ejercicio del segundo semestre de 1847 y el correspondiente á 1848, importando los gastos en el primero 629 millones, y los del segundo 1.237 millones.

Suspender las Cortes al día siguiente de presentar actos tan importantes, demostraba la gran desconfianza que el ministro tenía en el Parlamento. Desaparecer de la escena el ministro antes de volverse á reunir aquellas, revelaba la falta de confianza del Congreso de los diputados en el Sr. Salamanca. Fineza por fineza. Todos moderados.

Otra vez entró en juego el Sr. Orlando en 1847, siquiera su administración alcanzase también poca fortuna, pues no llegó al plazo de noventa días. Anuló, sin embargo, en este tiempo la obra de su antecesor.

¡Fatal período! Malgastábase el tiempo; y el capital social, destinado por los pueblos para mejorar la administración, servía para satisfacer sueldos á los empleados, que trabajaban un día para deshacer su obra en el siguiente. Una administración tan caprichosamente desordenada, males solamente podía producir.

Siguió al Sr. Orlando el Sr. Beltrán de Lis, quien tuvo la buena, la peregrina ocurrencia de igualar en el papel los presupuestos para 1848. Ascendía el de gastos á 1.284 millones, y figurando una cifra igual en el de ingresos, resolvió el problema de A=A. Si

embargo, tuvo necesidad de levantar fondos para acudir á atenciones extraordinarias; pero no habiendo encontrado dinero en cambio de los billetes del Tesoro que creó, por la crisis monetaria de aquellos tiempos, de grandes apuros también para el Banco, cuyos billetes llegaron á perder hasta el 10 por 100, hubo de resignar el honor de dirigir la Hacienda, que de nuevo se confió al Sr. Orlando, quien podía considerarse en aquella época como el doctor más afamado para aplicar remedios heróicos, á no ser despedido tan pronto como producían sus remedios el efecto deseado. No llegó á dos meses el tiempo que, en esa tercera llamada, desempeñó el ministerio.

Aplacada ya algun tanto la borrasca, fué reemplazado el Sr. Orlando por D. Alejandro Mon, que, cual el arco iris coronando la apacible atmósfera después de la tempestad, se presentó á saludar de nuevo su favorito ministerio, dando en aquella ocasión pruebas evidentes de gran actividad, presentando en Febrero de 1849 los presupuestos para el ejercicio de aquel año. Ascendían los gastos á 1.572 millones, quedando todavía un sobrante de 364 reales; con lo cual puede verse en conocimiento de los ingresos. Y, ¿cómo no había de haber sobrante, dirigiendo la Hacienda D. Alejandro Mon? Ciertamente tuvo cuidado de manifestar hallarse autorizado para gastar 1.483 millones, haciendo uso de los 200 millones que el Gobierno podía procurarse.

Embrollada estaba la administración de la Hacienda. Debido era esto, en gran parte, á que la exactitud en los cálculos no ha sido nunca el fuerte de D. Alejandro. Así iba ello. Allí donde creía tener nada menos que un sobrante de 364 reales! aparecía un déficit de 131 millones, que afectando la recaudación del ejercicio de 1850, creaban compromisos para el porvenir. Pero sin duda entraba esto en los planes de aquella alta capacidad realista: seguramente formaba parte del sistema de administración moderada, puesto que en época más reciente hemos visto á hacendistas de esa escuela seguir sus huellas, siempre negociando siempre gastando los recursos de mañana, siempre comprometiendo de este modo, é indudablemente sin tenerlo á mal, los más elevados intereses del Estado; y no sólo esto, sino pretendiendo justificar las imposiciones y recargos sobre la propiedad y la industria, con la razón poderosa de que así, aguijoneadas aquellas por la necesidad de pagar, harían más rápidos progresos. La consecuencia es lógica; es escuela natural de un sistema que ha de tener por base la trampa y el ahogo para adelantar á la fuerza. De este modo, si el Tesoro público vive de los recursos del porvenir, es consiguiente que los particulares satisfagan también por adelantado lo que corresponde á la riqueza imponible por crear. ¿Quién duda que así el ingenio se aguzó, y que puestos en un brelle el talento de los hacendistas y el bolsillo de los contribuyentes, se harán prodigios para remontar el crédito del Estado y elevar á su apogeo la pública prosperidad?

¡Oh admirable sistema! ¡Orden inverso, cuya invención nadie puede disputar á los ministros moderados!

REVISTA EXTRANJERA.

Sombrio y amenazador es el cuadro que presenta la política europea en estos últimos días, y sería difícil poder vaticinar cuál será el desenlace de las cuestiones que vienen preocupando los ánimos.

Las declaraciones un tanto belicosas de sir Grey en la Cámara de los Comunes; el paso de la escuadra austriaca á la vista de Heligoland y de Neuwerke, y su reunión con los buques prusianos en la embocadura del Elba, hacen sospechar que la escuadra inglesa habrá abandonado las Dunas, pues el gabinete de Saint-James parece dispuesto á no permitir que Dinamarca sea atacada por mar; y el *Times* y el *Morning-Post* así lo afirman; y éste último, haciéndose cargo de los rumores que corren respecto á la actitud expectante de la Francia, dice que es un grande error suponer que Inglaterra no tomará determinación alguna sin el auxilio de la Francia; porque la escuadra británica puede bloquear todos los puertos del Adriático, lo cual daría margen á una revolución en Hungría y en Venecia.

Si Austria y Prusia no aceptan un armisticio y la paz, tendrán que verse con la Gran Bretaña, dice el periódico á que aludimos; pero á pesar de sus afirmaciones, dudamos mucho que Inglaterra se comprometa en una guerra que, si bien la guiará á ella, no su dignidad, como dicen las hojas inglesas, sino el interés que tiene en que la Alemania no acreciente su preponderancia en el mar; sin embargo, perdería dos fuertes aliados para el día en que surgieran algunas diferencias entre ella y la Francia.—La marcha vacilante y ceremoniosa que viene siguiendo desde que estalló la guerra, viene á corroborar nuestro aserto; pues si desde un principio hubiese realizado la amenaza que hoy consignamos, seguramente no estarían los aliados en Fredericia, ni se hubiera derramado tanta sangre.

El estado del reino de Túnez no puede ser más alarmante; la sublevación es general, y presenta un carácter que hasta ahora no habían tenido ningunas de las innumerables de las tribus sarracenas.—Francia pagará con creces el mal régimen que viene siguiendo en aquellas costas, pues no es dando una administración y un gobierno enteramente militar á un país conquistado, como se consigue que sus habitantes se identifiquen con el gobierno de sus dominadores.

Continúan los disturbios en Grecia, y según los últimos partes telegráficos, Atenas tenía que registrar una conmoción más, desde que la diplomacia le regaló un rey postizo, que vive totalmente separado de sus súbditos, y que impotente para hacerse obedecer de los que le rodean, siente que se hunde bajo sus pies el trono á que le elevaron en mal hora.—Entre tanto sigue siendo aquel desgraciado país presa de la anarquía, y últimamente los buques de guerra franceses é ingleses anclados en aquel puerto se disponían á desembarcar algunas fuerzas para proteger el Banco.

No es más lisonjero el estado de Austria y Prusia, ocupadas en ahogar el espíritu revolucionario que conmueve los ánimos en Venecia, Hungría, las fronteras polacas y en la Transilvania. Comprometidas en una guerra en donde hasta ahora los resultados no se han equilibrado con los sacrificios, declaran ambas por medio de sus órganos en la prensa, que á la primera señal de hostilidad por parte de la escuadra inglesa, sus plenipotenciarios cortarían las negociaciones entabladas, lo cual tal vez podrán intentar, pero cuya determinación no dejará de ser un último esfuerzo para conquistar el dominio del mar, que es, por decirlo así, al par que la única fuerza de Dinamarca, el nudo gordiano para Inglaterra, pues el gabinete de Saint-James no ignora que en eso estriba su influencia en la Europa Septentrional, y que el día en que Austria y Prusia poseyesen los puertos daneses, habría muerto su influencia en aquellas costas.

Francia sigue entre tanto á la expectativa, vengándose de este modo del desaire que recibió en la cuestión del Congreso europeo, y los rumores de una convocación general á todas las naciones para dilucidar las cuestiones pendientes y las que se vislumbran en un porvenir no lejano, toman consistencia en el vecino imperio.

Italia sigue laboriosamente su revolución, y según se desprende de los acontecimientos que han tenido lugar en la última quincena, Víctor Manuel y Garibaldi, lejos de ser enemigos, están enteramente de acuerdo en la marcha que ambos deben seguir, no para atacar la Rumania, que eso será lo último que intentará la Italia liberal, sino para arrancar el Véneto de las garras de Austria, la cual se siente herida en el corazón, y si bien se prepara á luchar con energía, no desconoce que tarde ó temprano ha de abandonar su presa.

Algunos periódicos han aconsejado al Gobierno medidas represivas contra el derecho de reunión, y efectivamente se ha presentado un proyecto con tal objeto. No nos sorprende nada de esto, si consideramos el miedo de marca mayor que parece haberse apoderado de las huestes vicalvaristas y moderadas, al ver la actitud imponente del partido progresista, y la inmensa popularidad y confianza que ha adquirido en el país. Antes de verificarse el banquete, es decir, antes de esa manifestación, tan evidente como solemne, de la fuerza y unión del partido progresista, todo era objeto de mofa y broma para los unionistas y moderados, en tratándose de nuestro partido.

Una vez el banquete verificado, no hay términos hábiles con que describir la tormentosa serie de recriminaciones que se nos hacen, ni la responsabilidad que sobre próximas ó remotas perturbaciones pueda exigirse. Antes se nos hacían cargos porque no declamamos clara y terminantemente qué era lo que queríamos y á dónde pensábamos marchar. Hoy que lo decimos con toda la nobleza y dignidad que cumplen á honrados españoles, y que demostramos palpablemente los inmen-

sos recursos con que contamos para hacer que sean respetadas nuestras justas y legítimas aspiraciones, se nos viene diciendo que hacemos alarde de nuestras fuerzas, amenazando destruir, en un día dado, todo lo existente.

Mucho os duele, señores vuestros, la lección que habéis recibido; vosotros, pervertidos en la política doméstica del presupuesto, y acostumbrados ya á vivir sin fe política, hasta el punto de que, obcecados, no creáis posible la existencia de un partido tan robusto y organizado, después de una postergación tan continuada.

En resumen: ¿Qué ha pasado el día 3 de Mayo en los Campos Eliseos, que así se nos viene encima toda la prensa enemiga? Lo que allí ha sucedido no es, ni significa más ni menos, que hacer comprender, no al país, porque bien sabido lo tiene, sino á nuestros adversarios y á todos aquellos que tan tenazmente se oponen á nuestra participación en los negocios públicos, que la fe en los principios liberales no está perdida; que el régimen constitucional no puede morir en España; que cuanto más empeño haya en amortiguar aquella fe y en adulterar aquel régimen, mayor es la firmeza, la constancia y el número de los que trabajan por sostenerlos.

Ha sido presentada al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de presupuestos:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de someter á la consideración del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la comisión de presupuestos.

Al art. 2.º del proyecto de ley se agregará el párrafo siguiente:

«En la próxima legislatura propondrá el Gobierno á las Cortes el correspondiente proyecto de ley para suprimir el estanco de la sal.»

Palacio del Congreso 6 de Mayo de 1864.—Justo Pelayo Cuesta.—P. de Cuenca.—Caramés.—El Conde de Campomanes.—Mannet María Moreno.—Joaquín María de Paz.—El Marqués de Aranda.»

Llenos de asombro y de estupefacción estamos: hemos delinquido, y no habíamos caído en la cuenta de que estábamos cometiendo un gravísimo delito, hasta que *La Política* primero, y *El Gobierno* después, nos han demostrado, como tres y dos son siete, que habíamos contravenido á los artículos 211 y 212 del Código penal. Nosotros, que creíamos haber hecho una cosa sencillísima, que entraba dentro del círculo de las lícitas, cuando nos reuníamos para almorzar; nosotros, que hasta la satisfacción teníamos de que ni la menor sombra de alarma hubiesen producido en el público sensato nuestras patrióticas manifestaciones, encontramos con que somos reos de asociación ilícita, y que somos ó debemos ser objeto de pesquisas legales! Quiera Dios que no llegue á manos del representante de la ley ninguno de esos periódicos, porque si llegara, ¡oh! si llegara, entonces, cumpliendo con el deber que su cargo les impone, fulminaría contra nosotros una acusación tan grave, que de sólo pensarlo estamos que no nos llega la camisa al cuerpo.

Algo, sin embargo, nos tranquiliza la idea de que hemos de estar en el banquillo de los acusados en compañía de lo más noble, más elevado y más aristocrático de la corte. ¡Cuánto dolor hemos de sentir cuando veamos, por ejemplo, al Duque de Rivas ó al Marqués de Molins bajo la acusación de directores de asociaciones ilícitas, y todo por haber sido bastante amigos de las bellas letras, por haber tenido en su casa reuniones literarias! Y que lo serán, no nos cabe duda ninguna; porque siendo ó debiendo ser considerada, según la opinión de los órganos de la suprema inteligencia, como asociación ilícita, toda reunión de más de veinte personas, que tenga por objeto tratar de asuntos religiosos, literarios ó de cualquiera otra clase, caen *ipso facto* aquellas reuniones bajo las prescripciones de la ley.

Un favor pedimos á nuestros estimadísimos colegas; ellos, que están cerca del Gobierno, podrán mejor que nosotros solicitarlo y acaso obtenerlo. Dentro de poco se va á celebrar una grande, una inmensa reunión que hasta ahora ha venido celebrándose periódicamente y en día determinado; va á estar presidida por el *Dios Baco* y la *Diosa Alegría*; está señalado el día de la fiesta; el punto de la reunión es la pradera de San Isidro; el pretexto es festejar al Santo; nosotros, sin embargo, sabemos de buena tinta que en ella se tratará de muchas cosas, y algunas peligrosísimas: pues bien, hagan nuestros colegas que el Ministerio la prohíba; porque si no, si se celebra y las autoridades judiciales lo saben, muchos incautos van á tener que sentir gravísimos perjuicios, que con esa sencillísima medida se pueden evitar. ¡Muchos más dignos es de los gobiernos prevenir que castigar!

¡Oh! ¡cuánta inteligencia tienen los hombres la suprema!

Dos medias sesiones ha empleado el Congreso de diputados en apoyar el presupuesto de gastos. Esto es lo que se llama aprovechar el tiempo. ¡Habla, por ventura, necesidad de discusión amplia y pública sobre asunto

de tan poca monta? Que los gastos asciendan á 2.500 ó á 2.300 millones, cosa es de suyo de menguada importancia; y en verdad que los pueblos no estarán quejosos á vista de la solicitud y desvelos de sus representantes. A discutirse capítulo por capítulo; á tratarse de las infinitas cuestiones que entrañan los presupuestos, era preciso destinar un par de meses á semejantes debates, y tal vez consagrar sesiones extraordinarias para dar de mano al negocio. ¿Quién no se asusta ante esa perspectiva?

Además, no hay necesidad en buenos principios constitucionales de examinar otros gastos que los no decretados para ejercicios anteriores. Así al menos lo dice *La Epoca* en su número de anoche; *La Epoca*, que tiene á su disposición argumentos y razones para todo. No sabíamos que hubiésemos adelantado en la senda del constitucionalismo, tanto y de tal manera, que se haga innecesario discutir sobre las obligaciones que el pueblo ha de satisfacer. Los conservadores liberales, por boca de su diario más importante, nos han revelado ese para nosotros hasta aquí desconocido secreto. Posible es, empero, que los contribuyentes no se conformen con doctrinas tan satisfactorias para los que las sostienen; posible es que conserven por mucho tiempo en la memoria esta significativa frase: *El Congreso conservador despachó en dos medias sesiones los presupuestos.*

El director de la Agencia peninsular telegráfica ha dado cuenta á la *Independencia belga* de la solemnidad con que se ha celebrado este año el *Dos de Mayo*, tributando con imparcialidad, y como es debido, un testimonio de justicia á los sentimientos altamente patrióticos de la Nación española.

Esto habrá desvirtuado el efecto de los partes, completamente fallos de verdad, que otra agencia telegráfica ha dirigido á los periódicos del vecino imperio

Ayer no recibimos el número correspondiente de *La Independencia belga*.

En otro lugar verán nuestros lectores el proyecto de ley llamada de orden público, que ha sometido el Gobierno á la aprobación de las Cortes con motivo de las reuniones y manifestaciones patrióticas que se han hecho por los liberales en estos días.

Con la lectura de su indigna exposición de motivos basta para persuadirse de la carencia absoluta de ellos que ha tenido el Gobierno para dictarla. No se encuentra en todo el documento una sola razón que abone la necesidad de dictar esta medida, ni mucho menos su oportunidad; y empezándose en él por decir que se va á asegurar el derecho de reunión, se acaba por negarlo en la ley.

Nosotros no hemos de decir á propósito de este proyecto de ley otra cosa, sino que nos parece perfectamente extemporáneo. Después que las manifestaciones se han verificado, ¿á qué viene prohibirlas? Después que el pueblo español ha dado tan relevantes pruebas de su cordura ejercitando el derecho de reunión, ¿cómo puede calificarse la proposición de una ley cuyo único objeto es prohibir el ejercicio de este derecho, más que como una inconveniencia?

Si el Gobierno ha querido hacer alarde de debilidad y sinrazon con este proyecto, debe estar satisfecho; el éxito sobrepasará seguramente sus esperanzas.

El Comité de los obreros de Londres, á consecuencia de haberse disuelto por la policía el *meeting* que iba á tener lugar con motivo de la precipitada marcha de Garibaldi, envió al ministro de Obras públicas una comisión de su seno pidiéndole explicaciones.—Después de haber tenido que declarar en la Cámara de los Comunes que el Gobierno no había tenido parte en la conducta observada por los agentes de policía, el ministro ha enviado al Comité de los obreros una comunicación oficial, por la que se les permitía celebrar el *meeting* proyectado, contra el cual habían intervenido los agentes de la autoridad sin justicia.—(Textual).

El Comité ha contestado al ministro, que no era un permiso lo que había pedido, sino una satisfacción para saber con qué derecho el ministro de Obras públicas se arrogaba el poder de permitir ó prohibir los *meetings* en los parques públicos.

Esto pasa en Inglaterra en España, entre tanto, se presentan proyectos de ley como el que se leyó ayer tarde en el Congreso, cuya mejor condición es la oportunidad.

En *El Gobierno* de anoche vemos el siguiente párrafo:

«En que se parecen los actos y las tendencias de los liberales de hoy con los de los liberales del año 12, á quienes miran como sus legítimos progenitores y cuya política pretenden continuar? ¿En qué se parece cierto liberalismo actual, que ataca las creencias y siembra doctrinas disolventes, con el de los liberales de aquella época, que cifraban su mayor gloria en defender la religión y el rey? ¿En qué se parece la Constitución del año 12, que empezaba invocando el nombre de la Santísima Trinidad, con la non-nata del 56, en que estaba la famosa base segunda?—No. El liberalismo

descreído é irreligioso es una verdadera y grotesca novedad de nuestros días, que no tiene antecedentes en España, que no precede del glorioso levantamiento del 2 de Mayo. Los héroes de aquellos días se avergonzarían si levantasen la cabeza, al ver detrás de gonzarían si levantasen la cabeza, al ver detrás de sí á estos que se dicen continuadores de su política.»

De lo que dejamos transcrito puede deducirse que la Constitución de 1812 es, según la opinión de nuestro colega, una Constitución aceptable, hecha por hombres que, al mismo tiempo que amaban la libertad respetaba la Religión y la Monarquía. Nosotros también lo creemos; pero si esto es cierto, ¿en qué consiste que los moderados de todos los matices la han anatematizado? ¿Por qué habéis tratado siempre á los hombres de aquella época con menosprecio? ¿Por qué os habéis burlado de aquel magnífico entusiasmo, de aquel sublime amor á la patria y á la humanidad, que les hacía escribir como precepto constitucional el artículo que decía que los españoles fueran justos y benéficos? ¿Quiénes han sido los que hasta ahora no habían encontrado en esa Constitución más que faltas y prescripciones imposibles de practicar? Y finalmente, si está hecha la Constitución de 1812 con vuestros principios, y no con los nuestros; si aquellos hombres son vuestros progenitores en política, ¿por qué no planteáis esa Constitución?

Véase la armonía que reina entre las interpretaciones de los órganos del vicalvarismo.

Dice La Política:
«La Nación es sin duda el diario más monárquico de todos los progresistas; el único que invoca el Trono; el solo que no guarda un silencio sospechoso cuando se acusa á los demás de ser anti-dinásticos. Pues bien: véase cómo el colega citado comprende el monarquismo, cómo acepta la dinastía:

«Si somos dinásticos?—¿Qué quiere significar «nuestro invidioso colega con esta pregunta? Hemos defendido el trono constitucional de doña Isabel II, y combatiremos siempre por el trono y la soberanía nacional, que son nuestros principios; y claro es que si nuestros soberanos no nos abandonan, no hemos de ser nosotros los que renegaremos de ellos.»

Es decir: si el Trono se hace progresista, y nos llama al poder contra la voluntad de la Nación representada por las Cortes, aunque no luchemos en el terreno constitucional, aunque permanezcamos en el retraimiento, aunque sigamos protestando contra la legalidad vigente, aunque nuestra actitud sea revolucionaria, entonces no renegaremos de él. En otro caso, nos consideraremos abandonados por él, y... será lo que Dios quiera.

Esto nos recuerda el si non non de la fórmula con que prestaban su juramento los antiguos monarcas de Aragón; sólo que en este caso no se pone al jefe supremo del Estado la condición de que guarde las leyes, fueros y costumbres de su reino, sino la de que las olvide para dar el mando al partido progresista, saltando por encima de las prácticas constitucionales, á fin de que ese partido destruya la legalidad existente.

«E si non non pueden ser monárquicos, no serán dinásticos. Vaya un modo de entender la soberanía nacional, que á cada paso invocan falazmente!»

Y en el mismo día, y á propósito del mismo artículo, dice *La Epoca:*

«La Nación declara que ha defendido el trono constitucional de doña Isabel II, y que le seguirá defendiendo, así como la soberanía nacional. ¿Cómo no influyó para que en el banquete hubiera alguna señal de estas opiniones?»

¿En qué quedamos, señores? ¿Será que no sepan Vds. ni aun leer, ó que no quieran entender realmente lo que tiene un sentido bien claro?

Los jóvenes taquígrafos D. Ernesto de la Loma y Santos, D. Eduardo Medina y Sologuren, D. Tomás Luco y Becerra, D. Mariano de la Lama y Noriega y D. Raimundo Fernandez Cuesta, que concurren á tomar notas al banquete progresista, y que han hecho la traducción de todos los discursos pronunciados, empleando largas horas de continuo é impropio trabajo, no han querido admitir ninguna retribución de la comisión encargada de dicho banquete. Digno es de hacerse público este rasgo de desinterés, y digno también de que la prensa progresista les dé las gracias en nombre de todo el partido.

La *Gaceta* publica una comunicación del cónsul de España en Veracruz, transcribiendo otra del comandante de las fuerzas navales francesas en aquellas aguas, por la que se declara que los ríos de Goazacualcos y de Tabasco, lo mismo que sus afluentes, sean mantenidos en estado de bloqueo efectivo por las fuerzas navales colocadas bajo su mando, y que se concede un plazo de quince días á las embarcaciones amigas ó neutrales para terminar sus cargamentos y dejar los lugares bloqueados.

El pueblo de la Frontera, á la entrada del río de Tabasco, permanecerá exceptuado del bloqueo en tanto que está ocupado por la intervención.

Se procederá contra toda embarcación que trate de violar el mencionado bloqueo, conforme á las leyes internacionales y á los tratados vigentes con las potencias neutrales.

Leemos en *El Gobierno*, periódico ultramoderado:

«¿Quién da al país más libertad política: el gobierno que deja amplitud á esos *meetings* de nuevo cuño, ó vosotros que en ellos os conducís de manera que el país entero tiembla y se estremece?» (1).

(1) Esto no para de ser una melisora. ¿Tiemblos, Otelos? (Nota de LA NACION)

Esto ha dicho *El Diario Español*, dirigiéndose los progresistas, y sin advertir que esas palabras son un lazo que le ha tendido la lógica, y en el que ha caído con pasmosa inocencia.

¿Quién es más censurable: los progresistas que celebran esos *meetings* de nuevo cuño que hacen temblar y estremecerse al país entero, ó el Gobierno que les da toda la amplitud necesaria para que sean como son, como no pueden menos de ser?

Cuando la policía sorprende una casa de juego, que, dicho sea de paso, lo hace todas las veces que es posible, exige la primera responsabilidad é impone la mayor pena al dueño de la casa donde ha sido sorprendido el garito. Pues bien: esos *meetings* de nuevo cuño son juegos prohibidos, y el Gobierno es el dueño de la casa.

Si el Gobierno quiere llevarse la gloria de dar al país una libertad ante cuyas consecuencias el país entero se estreñece y tiembla, es preciso que empiece por ensalzar los *meetings* que condena; que bendicir el árbol y condenar el fruto, es una agricultura política de tan nuevo cuño, que sólo *El Diario* puede usarla por privilegio de invención.

Condenar los *meetings* revolucionarios, es condenar al Gobierno; glorificar al Gobierno, es glorificar los *meetings*. Elija *El Diario Español*; porque entre estos dos términos no hay unión liberal posible; porque con todos los presupuestos juntos de los cinco años no podrá resellar ni la más mínima parte de ninguno de los dos extremos.

Hé aquí el preámbulo y proyecto de ley sobre reuniones públicas, leídos ayer en las Cortes por el señor ministro de la Gobernación:

A LAS CORTES.

La facultad de reunirse para tratar de asuntos de interés común, es sin duda de las más importantes que puede ejercer un pueblo libre. Por eso está consignada en algunas Constituciones modernas, y en donde no lo está ha sido objeto de diversas disposiciones legales.

Pero no hay país alguno, aun de aquellos en que se cuenta el de reunión entre los derechos constitucionales, donde no tenga límites. En Bélgica, por ejemplo, en que tienen los individuos el derecho de juntarse pacíficamente y sin armas, están sujetas á las condiciones que quiere imponer la policía, las reuniones que se celebran al aire libre: en Inglaterra, donde más que en parte alguna se usa de este derecho, como de todos los políticos, está autorizada á intervenir la autoridad en las reuniones, siempre que pasen de doce personas y puedan poner en peligro el orden público.

No está consignado el derecho de reunión en la ley fundamental de España, ni las leyes orgánicas ó secundarias lo han reconocido de modo alguno hasta ahora. Por el contrario, la ley de 2 de Abril de 1865 determinó que los jefes políticos ó gobernadores de las provincias pudiesen discrecionalmente conceder ó negar su permiso para todas las reuniones públicas, y les confirió la atribución de presidirlas siempre que lo estimasen oportuno. Más tarde se han omitido tales disposiciones en la ley para el gobierno y administración de las provincias, de 25 de Setiembre de 1863, y hoy deben tenerse por derogadas de consiguiente. Consta, sin embargo, en el *Diario de las sesiones del Senado*, que este año se votó de la propia manera que las contenía la ley de 1815, dejando sólo de consignarse, por un error material, en el proyecto de ley que fué luego objeto de la deliberación es de la comisión mixta de ambos cuerpos: legisladores, y no sin fundamento puede suponerse que, á no mediar aquel error, continuarían formando parte de nuestra legislación política. Pero es lo cierto que desde entonces ni el derecho de reunión está declarado en España por ley, ni hay tampoco disposición alguna que limite ó regularice al menos su ejercicio fijando en este punto los deberes y las atribuciones del Gobierno.

Préstase tal estado de cosas á dudas y conflictos, no temibles sin duda, pero dignos siempre de tomarse en cuenta. Puede hoy, y á juzgarlo indispensable, el Gobierno, prohibir todo género de reuniones; y en vano los individuos reclamarán contra ello en esta parte, porque niugun derecho les tiene otorgado la legislación hasta ahora. Pero si carecen los individuos de derecho para reunirse, también le falta al Gobierno, al presente, la inmensa fuerza moral que prestan las leyes al ejercicio de todas las atribuciones del poder público, por necesarias é indispensables que en sí mismas sean. No es menester decir más para comprender cuán conveniente ha de ser reformar el estado presente de las cosas, y hasta qué punto es oportuna y urgente la prescripción á las Cortes de un proyecto de ley sobre esta materia.

Para redactarlo ha tenido presentes el Gobierno los preceptos legales que rigen en los países más libres, y donde en mayor grado se consienten las manifestaciones de la opinión pública; y no ha podido olvidar tampoco, al pretender legislar acerca de los reuniones ó asociaciones eventuales y pasajeras, los principios ya consignados en el Código penal respecto de las periódicas ó permanentes. No se alarma fácilmente el Gobierno de las reuniones públicas; y esto, que le tiene ya demostrado con su conducta pasada, procurará no desmentirlo con su conducta en adelante. Ni entiendo restringir en esta ocasión los derechos políticos de los españoles; sino que, por el contrario, admite el de reunirse hasta un punto y de tal suerte, que no tiene entre nosotros precedente en ley alguna.

Las reuniones electorales, las literarias, mercantiles, con tal que no sea en sitios públicos donde puedan ellas menoscabar ó interrumpir el ejercicio de otros derechos no menos respetables de los individuos. Únicamente respecto de las reuniones políticas y religiosas, pueden poner en riesgo el orden público, desea mantener el Gobierno la facultad discrecional de prohibirlas cuando no inspiren seguridad por sus tendencias, ó por las circunstancias en que el país se encuentre al convocarlas. Tales son los principios que guían en esta materia al Gobierno; y fundado en todas las consideraciones expuestas, tiene la honra de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Toda reunión convocada en calles, plazas, paseos ó otro lugar de uso público, sin permiso de la autoridad, es ilícita, y podrá ser disuelta sin demora en la forma que previene el art. 181 del Código penal. Esta disposición se extiende á las procesiones, séquitos ó cortejos que tengan lugar en los mismos sitios, y puedan embaraazar por el número de los concurrentes el tránsito, ó perturbar de cualquier otro modo el orden público.

Art. 2.º Las reuniones formadas en un edificio donde no tengan su domicilio habitual todas las personas que las convoquen, y á las cuales se asista por suscripción, ó sin necesidad de invitación individual.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRISIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE MONTEVIRGEN, VICEPRESIDENTE. Extracto de la sesión celebrada el día 9 de Mayo de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. El señor ministro de Gracia y Justicia: El señor Galindo preguntó el otro día si una circular relativa á la administración de justicia, en la cual se hablaba incidentalmente de la conveniencia de que los promotores fiscales dejaran de ejercer la abogacía; era ó no obligatoria, y si estaba el Gobierno dispuesto á hacerla tal.

La real orden no contenía precepto alguno: era un deseo manifestado por el ministro de aquella época: era una indicación fundada en el aumento de dotación que los promotores iban á tener.

Por lo demás, si bien convendrá que se abstengan del ejercicio de la abogacía, como la dotación que hoy tienen es insuficiente, no se les puede privar de ese ejercicio.

El señor Galindo: Yo no tengo interés en que ejerzan ó no: he querido que se sepa la inteligencia de esa real orden.

El señor Gonzalez (D. Venancio): Deseo saber si ha habido algunos regentes de audiencia que hayan hecho uso de la facultad que les concede la ley, de girar visitas extraordinarias á los registros de la propiedad; y en el caso de que no se haya hecho así, si el Gobierno las cree como yo indispensables para uniformar la jurisprudencia en la práctica de la ley hipotecaria.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Debo decir á S. S. que el regente de la Audiencia de Barcelona, y no sé si algún otro, han girado algunas de las visitas á que se refiere. Este ramo está muy vigilado con arreglo á la ley y al reglamento.

Aparte de esto, se están tomando medidas generales que se dirigen al mismo fin que se propone S. S.

El señor Gonzalez (D. Venancio): No he puesto en duda el reconocido celo de la dirección de la propiedad; pero las visitas ordinarias, convenientes como son, no siempre contienen lo que deben contener, y las extraordinarias son indispensables, sobre todo para infundir en los registradores el verdadero espíritu de la ley.

Proposición del señor Pla y Caneles. «Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública licitación, con arreglo á la legislación vigente, la concesión de las secciones de ferrocarriles de Ponferrada á la Coruña y de Monforte á Orense, con el tanto por ciento de subvención señalado en la ley de 5 de Junio de 1859, después de reformados por el mismo los presupuestos correspondientes, y á dichas secciones en conformidad con los precios elementales existentes en la actualidad en las provincias de León, Lugo, Orense y la Coruña.

El señor conde de Campomanes: Antetodo, señores, debo manifestar que, con arreglo á la práctica corriente, correspondería al Sr. Pla y Caneles, que es el primer firmante, el apoyo de esta proposición de ley; pero estando ocupado en este momento también por causa del ferrocarril gallego, y no pudiendo asistir á primera hora de la sesión de hoy, me ha comisionado á mí para que la apoye en su lugar.

No creo que haya necesidad de demostrar la urgencia de que cuanto antes se lleve á efecto dicho ferrocarril. De todos es conocida la importancia de esa línea, que atraviesa grandes comarcas, fértiles países, y que pone en comunicación el centro de la monarquía con los dos mejores puertos del Océano, la Coruña y Vigo, y con el departamento del Ferrol, el primero de nuestra marina.

Para que se cumpla, pues, la ley de 1859, es preciso elevar el presupuesto y deducir después, así rectificado, la parte aliecuota con que debe contribuir el Estado.

Este es el objeto de la proposición de ley. En ella se autoriza al Gobierno para que proceda nuevamente á la subasta de ese ferrocarril, después de rectificado el presupuesto, después de puesto de acuerdo con los tipos elementales de actualidad, á fin de que la subvención que corresponde por la ley de 5 de Junio sea una verdad.

Por estas consideraciones, y por el deseo de satisfacer la ansiedad de aquel país, que ve en este ferrocarril su engrandecimiento en lo futuro, espero que el Congreso no se negará á tomar en consideración esta proposición de ley, que ha sido aceptada ya por el Gobierno, á cuyo examen previo se ha sometido.

El señor ministro de Fomento: Señores diputados, como hijo que soy de Galicia, como representante hace diez años de una de sus provincias, no puede menos de acoger con júbilo esta proposición, que cuando llegue á ser ley habrá de sacar á aquel país, tan mal tratado por la fortuna, del triste estado en que hoy se encuentra, proporcionándole los medios que hoy le faltan para desarrollar su riqueza.

Esto, sin embargo, no sería bastante para que como ministro de la Corona, y á nombre del Gobierno aceptase el proyecto, sino estuviese además plenamente convencido de su justicia. Cuando el Estado está subvencionando y ha de subvencionar en lo sucesivo con mano pródiga la construcción de caminos de hierro, que atraviesan provincias férricas y ricas, no hay razón en que por haberse tomado tal vez bajo los tipos de un presupuesto; por haber variado en estos años los precios elementales; por no contar las provincias de Galicia con bienes de propios ni con grandes capitales, se vean privadas de este medio de comunicación, ya indispensable en la Europa civilizada, extensas comarcas, pobladas con cerca de dos millones de habitantes laboriosos y pacíficos, que pagan cuantiosas sumas al Erario, comparativamente á su producción y riqueza, y que contribuyen con la octava parte de la sangre que la España derrama sosteniendo su pabellón y el orden público.

Por todas estas consideraciones y otras que el ministro del ramo tendrá el honor de exponer á su tiempo, no sólo acepta el proyecto de ley defendido por el señor conde de Campomanes, sino que ruega al Congreso se digné tomarlo en consideración.

El señor conde de Campomanes: Doy gracias al señor ministro de Fomento en nombre de toda Galicia y de los diputados de aquellas provincias, interesadísimas todas en esta proposición de ley, por la benevolencia con que se ha servido acoger nuestra indicación; no esperando nunca menos de su acendrado patriotismo y de su amor á la provincia en que vio la luz primera.

Consultado el Congreso, se tomó en consideración la proposición y pasó á las secciones.

ORDEN DEL DIA. Actas. Sin discusión se aprobaron las del distrito del Sagrario (Granada), y quedó admitido el Sr. D. José Riquelme.

Se leyó el capítulo 5.º del presupuesto de Gracia y Justicia, referente al personal de las Audiencias. El señor Durán y Bas: En el personal de las Audiencias están los sueldos de los magistrados supernumerarios que se crearon en 1860 con el objeto de atender con más diligencia á la administración de justicia.

En 1860 el señor Negrete creó esos magistrados para que concurren con los de las respectivas salas; y al mismo tiempo se consiguió el modo de proveer las vacantes de numerarios en supernumerarios.

Esta orden no se ha cumplido exactamente; de modo que hoy es casi mayor el número de supernumerarios que el que antes había. Ahora bien, siendo iguales los sueldos de unos y otros, y siendo las necesidades de la administración de justicia las mismas, entiendo que el Gobierno debe declarar numerarios á todos los magistrados.

El señor ministro de Gracia y Justicia: A dos puntos se refieren las observaciones de S. S.; al cumplimiento del decreto que agregó á los magistrados numerarios los cesantes en clase de supernumerarios, y á lo corto del número de los magistrados. Durante mi ministerio han ocurrido dos vacantes; la una se ha dado á un cesante; la otra no se ha provisto, porque cuando no hay cesantes, no deben proveerse mientras las necesidades del servicio lo reclaman.

Respecto de la otra observación, estoy de acuerdo con S. S. en que el personal de las salas de magistrados es poco numeroso, y á veces insuficiente. Sin embargo, no puedo aceptar la indicación de S. S. El número de los ministros de un tribunal, no puede ser objeto de una ley especial, y estando pendientes de discusión los proyectos de S. S. ha hablado, no conviene innovar en él. Hoy el servicio se desempeña bien, y podemos esperar.

El señor Durán y Bas: Agradezco las explicaciones de S. S. Sin embargo, como he visto que en el decreto de 7 de Julio se dice que es grande el cúmulo de negocios que pesan sobre las audiencias en 1860, creo que ya que esta medida que propongo no ha de llevar aumento al presupuesto, S. S. podría encontrarse legalmente autorizado para adoptarla.

El señor Fuente Alcázar: Después de las explicaciones del Gobierno la comisión tiene que decir muy poco. Cuando se discutía este punto en la comisión, yo tuve el honor de proponer lo que ha propuesto el señor Durán y Bas. Se me dieron explicaciones y quedó convencido. Pasa también que á los magistrados supernumerarios se les concedieron los derechos pasivos, y tampoco fué afortunado, aplazándose esta cuestión para cuando viniese la ley sobre derechos pasivos.

De 1862 á 1863 el decreto á que ha aludido el señor Durán y Bas fué observado, y el ministro del señor marqués de Miralobos rató de traer al Congreso el proyecto de ley declarando á todos los magistrados numerarios.

Sin más discusión quedó aprobado el capítulo 5.º Sin discusión se aprobó el 6.º referente al material. Se leyó el 7.º, concerniente al registro de la propiedad.

El señor Galindo: No veo partida ninguna respecto á la devolución á los registradores de la tercera parte que de los derechos devengados en 1862 se les otorgó por la Hacienda, y deseo saber si el señor ministro está en ánimo de abandonarla, ó se ha consignado en algún otro capítulo.

El señor ministro de Hacienda: El ministro de Hacienda está dispuesto á traer en los presupuestos correspondientes los medios de satisfacer á todos los acreedores. Si no ha traído aquí lo que echó de menos el señor Galindo, es porque no creo que tienen esos titulares el derecho que pretenden.

El señor Romero Ortiz: No voy á hacer sino una indicación. Los antiguos contadores percibían honorarios de los cuales tenían que entregar á la Hacienda la tercera parte. En el tiempo en que los registradores fueron considerados como contadores, la Hacienda les exigía esa tercera parte, que unos entregaron y otros no. Ahora se está en el caso, ó de condonarla á los unos y devolverla á los otros, ó de exigir á todos.

Si se condona esa tercera parte, el Estado perderá dos millones de reales próximamente; pero en cambio ingresará en las arcas del Tesoro 10 á 12 millones más por el aumento natural que recibirá el impuesto hipotecario, pues entonces los registradores harán los índices que ahora no hacen por falta de recursos.

Sin más discusión se aprobó el capítulo 7.º Igualmente se aprobó el 8.º, relativo á la estadística judicial.

El señor Silveira: He pedido la palabra, porque espero con este capítulo decir algo en interés de todas las fracciones. En la última sesión aprobamos muchas partidas del presupuesto, y de aquí se ha deducido por algunos que no tratamos con celo estas cuestiones. Sin embargo, es necesario que sepa el país que si se aprueban presupuestos enteros, no es porque nos falte celo; es porque hay dos indoles de cuestiones de ideas y de discusión, y cuestiones prácticas que han de dar resultado inmediato.

La cuestión, por ejemplo, de organización de tribunales, ofrece larga discusión; pero aquí se trata hoy de la cantidad que ha de darse para los tribunales en este año, y esta cuestión se ha debatido ya ampliamente en la comisión.

Respecto de estadística, tengo que pedir una explicación. Yo creo que la estadística de grandísimo resultado aplicada á la administración de justicia. Hoy tenemos los tomos de estadística criminal, y en ellos vemos cuáles son los delitos que con más frecuencia se cometen. La estadística nos ha descubierto que en nuestro país la mayoría de los delitos se cometen en los meses del verano; es decir, que los delitos en España no proceden de la necesidad ni de la miseria, sino de la exaltación de las pasiones. La estadística nos demuestra también que hay un juzgado, como el de Marquina, donde se cometen solo siete delitos al año, cuando en otros se cometen 700. Yo, pues, estoy dispuesto á prestar mi apoyo á la cifra señalada para este servicio, si con ella hay bastante para continuar la publicación de los datos estadísticos. Esta es la pregunta que tengo que hacer al Gobierno: ¿Cree el Gobierno que la cantidad que aquí se señala es bastante?

El señor ministro de Gracia y Justicia: Estoy conforme con todas las ideas que ha emitido S. S., y puedo decir que yo tuve la honra de ser iniciador en España de estos trabajos. La primera estadística criminal que se publicó en nuestro país fué en 1843, y á mi salida del ministerio quedó organizado lo necesario para hacer también la estadística civil.

Por lo demás, debo decir á S. S. que con la cantidad que aquí se propone se atenderán bien todos los servicios de este ramo.

El señor Silveira: Que lo satisficiera.

El señor Bernar: La comisión acepta con mucho gusto las palabras de la primera parte del discurso del señor Silveira, y debo añadir que ha examinado proflijamente los presupuestos y todas las cuestiones á ellos referentes, contestando desvaecándose todas las objeciones en las discusiones amplias y detenidas que ha celebrado antes de presentar aquí su dictamen.

Sin más discusión se aprobó el capítulo 9.º Sin discusión se aprobaron los capítulos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Se leyó el 17, referente al culto parroquial. El señor Puente y Apechecha: El país tiene mucho interés en que los presupuestos se discutan bien y se aprueben con expedición; pero aunque en la comisión he obtenido amplias explicaciones sobre las reclamaciones que he hecho relativas á los gastos del culto parroquial, yo debo decir aquí cuáles han sido estas, y la contestación que se me ha dado.

Cuando se suprimió el 4 por 100 que del diezmo era lo que únicamente percibía la Iglesia, ya se previó que vendría un gravamen grande, inmenso, para el presupuesto del Estado en el capítulo del culto y clero. Yo no vengo aquí á pedir aumento de dotación personal para nada.

El Concordato designó después para los gastos del culto parroquial el mínimo de mil reales para cada parroquia; sin embargo, hay muchas parroquias que tienen asignados 90 reales, y pocas son comparativamente á los demás las que perciben esa cantidad. Lo que además el Concordato que de las rentas de las vacantes se formaría un fondo de reserva para atender á varios gastos, entre ellos los del culto. Hablo del presupuesto del culto parroquial. El art. 34 del Concordato, párrafo 3.º, dice textualmente así: «Para los gastos del culto parroquial se asignará á las iglesias respectivas una cantidad anual que no bajará de 1.000 reales, etc.»

Pues bien, señores, parroquia hay que solo recibe 96 reales para los gastos del culto en todo el año. Otros van subiendo hasta 500 ó 600, y hay diócesis en que la generalidad no pasan de esta cifra. Y cómo se ha de atender con ella á los gastos del culto en todo un año?

Dice además el Concordato en su art. 37, párrafo segundo: «Asimismo, de las rentas que se devenguen en las vacantes de dignidades, canongías, parroquias y beneficios, se formará un fondo de reserva á disposición del ordinario, etc.»

Esto, señores, se cumple respecto al alto clero; pero no respecto de los beneficios de las parroquias.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Respecto á la asignación para el culto, es verdad que está concertada la cantidad que han de tener como mínimo las iglesias; pero hoy no podemos establecer esa asignación mientras no se realice lo que previene el Concordato. Es necesario, en primer lugar, hacer el arreglo parroquial. No es culpa del Gobierno si no se ha podido plantear el Concordato en esta parte. Apenas hay reunidos una mitad de los expedientes que debe haber para el arreglo parroquial, y los mismos pedidos no han podido cumplir con la remesa de los expedientes. Hay lo menos 20 prebados que no han enviado ningún dato.

El fondo de reserva lo se puede formar mientras no haya arreglo de parroquias; pero si en ese fondo no entra hoy el importe de las vacantes, en cambio el Gobierno se ha encargado de la reparación de templos.

De todos modos, no dudo S. S. que el Gobierno, desde el momento en que pueda plantear esa parte del Concordato, se apresurará á plantearla, en la cual tal vez el Estado tenga alguna economía.

El señor Puente y Apechecha: El art. 36 del Concordato dice lo siguiente: «Del mismo modo el Gobierno proveerá á los gastos de reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto.» La reparación, pues, ordinaria de los templos, está á cargo del Gobierno, y no podrá ser de otra manera.

El Gobierno, pues, no hace más que aquello á que está obligado respecto al fondo de reserva del alto clero, a saber: el Gobierno que pay pocas vacantes, y esas se llenan pronto; las más veces por delegación.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Los expedientes de arreglo parroquial están á informe del Consejo de Estado, y el Gobierno no puede contraer en este momento compromiso alguno para hacer ó no arreglos parciales. El Consejo de Estado dará su opinión, y después el Gobierno procederá con la ilustración de la ley.

Sin más discusión se aprobó el capítulo 17. Sin discusión se aprobaron los capítulos 18 y siguientes hasta el 20, último de esta sección. Leído el capítulo 1.º del ministerio de la Guerra, quedó aprobado sin discusión.

Leído el capítulo 2.º, dijo El señor Puente y Apechecha: Señores, tengo que dirigir algunas palabras al señor ministro de la Guerra acerca de los empleados en la administración militar.

En anteriores legislaturas se discutió aquí un proyecto de ley de ascensos militares, y sin haberse sancionado se puso en vigor por medio de una real orden para estos funcionarios en lo que les era adverso, y no en lo que les era favorable. Pues bien, señores, yo deseo que á estos funcionarios no se les pare perjuicio, y que si la ley se les ha de aplicar, se les aplique toda, ó si no, que no se les aplique nada. Tampoco reconozco la competencia de una Real orden para derogar el reglamento de un cuerpo.

El señor ministro de la Guerra: El Gobierno no puede decir en este momento la resolución que adoptará respecto de esa clase; pero el ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso cree que sus individuos pueden optar á retiro ó jubilación como los demás, y que este vendrá por los medios establecidos en el Congreso.

En seguida se aprobó el capítulo 2.º Leído el capítulo 3.º, dijo El señor Campor: Me parece que en este artículo se propone para sueldo de los auditores de guerra 28.000 rs.; y como á los magistrados de audiencia, que tienen la misma categoría, se les ha puesto á razón de 30.000, yo desearía que desapareciera esta diferencia.

El señor ministro de la Guerra: Efectivamente se han hecho algunas alteraciones por la comisión en estos sueldos; pero me parece que en las dos clases se ha subido la cantidad que el Gobierno propone.

El señor Vassallo: La comisión ha hecho las alteraciones á que se refiere el señor ministro; pero al hacerlas ha puesto los sueldos de los auditores iguales á los de los magistrados de las audiencias, como era natural, puesto que tienen la misma categoría.

Sin más discusión se aprobó el capítulo 3.º y los siguientes hasta el 26 inclusive. Leído el 27, dijo El señor conde de Llobregat: Señores: deseo llamar la atención del señor ministro sobre la cantidad que se paga para oficiales de reemplazo, porque desearía que esa clase se fuera suprimiendo y destinándose ese dinero al material, que tanta falta nos hace.

El señor ministro de la Guerra: Yo deseo tanto como S. S. que la clase de reemplazo desapareciera, y ocupe todos los oficiales de ella que queda; pero es imposible quitarla de una vez, y lo único que se puede hacer es aminorarla, como hasta el presente se ha ido aminorando.

Sin más discusión se aprobó el capítulo y los restantes del presupuesto.

El actual presupuesto, al personal de agricultura, industria y comercio se dedica una suma muy pequeña, y yo deseo llamar la atención del Gobierno y del país sobre la importancia que se debe dar á los gastos hechos para fomentar la agricultura. Creo que en esa partida está comprendido el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, que tanto servicios presta al país. Llamo también la atención sobre la enseñanza agrícola, y la necesidad de devolverla á su centro especial, la Dirección de Agricultura, sacándola de las universidades, aunque yo me honro con ser profesor en ellas. Desearía que el señor ministro de Fomento, que sé que mira con sumo interés este ramo, diera alguna explicación sobre sus intenciones respecto de él.

El señor ministro de Fomento: Señores, como los señores diputados pueden comprender, no se puede hablar en esta ocasión de la reforma de la agricultura, y la enseñanza agrícola; pero excitado por el señor Puente y Apechecha, yo debo declarar que estoy en ánimo de hacer por este importante ramo todo cuanto pueda favorecer su desarrollo.

El Sr. Puente y Apechecha: Doy gracias al señor ministro por lo que acaba de manifestar, ratificando en público lo que privadamente había tenido el gusto de oírle.

En seguida se aprobaron los capítulos 5.º y 6.º En seguida se aprobaron los capítulos comprendidos del 7.º al 20, en el cual se trasladaron 18.000 reales del material del Observatorio astronómico al personal del mismo, á propuesta del señor ministro del ramo; aceptada por la comisión.

También se aprobó sin discusión el capítulo 21. Leído el 22, dijo El Sr. Ruiz Pastor: Deseo saber si en este capítulo se trata con prelación una partida que se destinaba en anteriores presupuestos al estudio de la lengua universal.

El señor ministro de Fomento: Esa partida, que es de 40.000 rs., está comprendida en el mismo que en los presupuestos anteriores.

Se aprobaron los capítulos del 22 al 33. Se leyó el 34, y dijo El señor Concha Castañeda: Desearía que se suprimiera esa partida, porque en mí entender no debe haber más publicaciones oficiales que la Gaceta, y menos cuando esas otras vienen á ser una carga indirecta para los empleados, que se consideran en la obligación de estar suscritos á ellas.

El señor ministro de Fomento: Esa obligación no existe ni directa ni indirecta, y como esos boletines contienen, á más de las disposiciones especiales, algunos artículos doctrinales, no creo que haya necesidad de suprimirlos cuando tan poca cantidad importan.

El señor Vicepresidente (Retortillo): Se suspende de esta discusión.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión de actas, aprobado la de Tortosa y admitiendo como diputado al Sr. Bañuelos.

El señor ministro de Fomento: También quedará sobre la mesa, los dictámenes de las respectivas comisiones sobre el ferrocarril de San Juan de las Abadesas, erección de una estación á Cristóbal Colón y adjudicación de parcelas comprendidas entre los terrenos enclavados por el Estado.

El señor Vicepresidente (Retortillo): Se suspende de la sesión hasta las nueve de la noche, á cuya hora continuará la discusión pendiente.

Abierta de nuevo la sesión á las nueve y cuarto de la noche, y continuada la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos, se aprobaron sin discusión todos los capítulos de los relativos á los ministros de Hacienda y Ultramar.

En seguida se abrió discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos, y dijo: en contra El señor Moreno Eloyza: Pocos momentos pensé, señores, ocupar la atención de la Cámara, porque soy de la misma opinión que el Sr. Silveira, que decía esta tarde que no era extraño que no tuviera gran discusión los presupuestos, puesto que estaban examinados con mucha detención por una comisión muy numerosa, y eran conocidos, porque son pequeñas las alteraciones que se hacen de un año para otro.

En la contribución de inmuebles se encuentra este año un aumento de 30 millones de reales. Esto me asusta: yo creo que puede nuestra riqueza soportar este aumento y otros mayores; pero si no se reparte bien, no puede hacerse nada, y para repartirlo es necesario antes que nada una buena estadística.

Buenos señores, que esto cuesta mucho tiempo y mucho dinero; pero de todos modos, aunque no sea perfecta la que tengamos hoy, es preciso usarla, por lo que no es imposible calcular que no pase de 14-10 por 100 lo que se grave la riqueza imponible.

Pasamos á la contribución industrial. En esta, señores, es aún más notable el atraso en que nos encontramos. El Gobierno fija lo que debe pagar el individuo, que se dedica á una industria, y luego que multiplica esta cantidad por el número de industriales; entrega el resultado al erario para lo que reparta entre los individuos, concediendo una escala proporcional que sea el ser del quinto al quinquenio. ¿Y qué resulta con esto? Que se nombran síndicos y repartidores con la asistencia de muy pocas personas, por la apatía que para reuniones hay en nuestro país, y luego estos reparten entre los demás las cuotas según la mayor ó menor simpatía que tienen por ellos.

Viene después la renta de aduanas, y está es la que más puede dar que decir, porque es en la que más atrasados estamos. Un paso favorable que se ha dado en él, hubo que desandar, porque no se quiere entrar de lleno en un camino que tan excelentes resultados está dando en naciones más adelantadas.

En cuanto á la contribución de consumos hay una cosa que me ha llamado la atención. Al paso que se suprime el gravamen en muchos artículos, se recargan otros que son también muy necesarios; yo no comprendo esto, y lo comprendo menos cuando los artículos que se bajan en la tarifa producen más para el Estado, y cuando por el contrario, cuando se suben los derechos, se fomenta el contrabando.

Había pensado extenderme algo sobre tabacos; pero sobre esto hay mucho que decir, y yo me limitaré á excitar al señor ministro para que procure mejorar el artículo y rebajar su precio; porque si no, los que le van á buscar á otra parte, y si le pagan algo más caro, le encuentran mejor.

El señor ministro de Hacienda: Señores, yo celebro mucho que el señor Moreno Eloyza haya dicho la palabra al discutir el presupuesto de ingresos, porque sobre este es sobre el que yo creo que debe versar principalmente la discusión. Los gastos son muy fijos, varían poco de año en año, y por consiguiente, no es extraño que se hayan aprobado tan pronto los presupuestos de gastos, que todos ellos proceden de leyes anteriores, y que por consiguiente, no pueden apenas discutirse.

El señor Moreno Eloyza ha dicho que al paso que en los gastos se han ido mejorando, gastando mejor, no encuentra igual ventaja en los ingresos, pues que se hallan como estaban en 1845. Esta es una de las miserias que en todos países y tiempos han sido objeto de menores modificaciones.

Dice el señor Moreno Eloyza que no concibe cómo se aumenta el impuesto territorial en 30 millones, y al mismo tiempo se afirma que la cuota individual no pasará del 14-10 por 100. La administración, para establecer el impuesto, tiene un término, y la cuota individual obedece á otras circunstancias. Habrá contribuyente á quien se grave con más del 14-10 por 100; pero en ese caso puede iniciar el recurso de reclamación.

El impuesto en España está en las condiciones de la capacidad tributaria del país, y su cobro se hace con facilidad; de modo que la imposición actual de 430 millones, comparada con las anteriores, sobre la riqueza inmueble, es más llevadera hoy que en otros tiempos, y mucho más que en 1845 lo era el impuesto de 300 millones.

Ha hablado el Sr. Moreno Eloyza de las comisiones de valuación, y ha echado de menos que no se hayan extendido á todas las localidades. Se ha intentado varias veces, pero hay gran repugnancia á proporcionar datos, y es necesario unirse al país en la convicción de que la primera necesidad es asegurar el impuesto. Si el título de una popularidad injustificada, se desproporciona la administración, vendrá una ruina común.

El subsidio de comercio ha sido también asunto de las observaciones de S. S. Una de las cosas más difíciles

El Sr. Ruiz Pastor: Deseo saber si en este capítulo se trata con prelación una partida que se destinaba en anteriores presupuestos al estudio de la lengua universal.

El señor ministro de Fomento: Esa partida, que es de 40.000 rs., está comprendida en el mismo que en los presupuestos anteriores.

Se aprobaron los capítulos del 22 al 33. Se leyó el 34, y dijo El señor Concha Castañeda: Desearía que se suprimiera esa partida, porque en mí entender no debe haber más publicaciones oficiales que la Gaceta, y menos cuando esas otras vienen á ser una carga indirecta para los empleados, que se consideran en la obligación de estar suscritos á ellas.

El señor ministro de Fomento: Esa obligación no existe ni directa ni indirecta, y como esos boletines contienen, á más de las disposiciones especiales, algunos artículos doctrinales, no creo que haya necesidad de suprimirlos cuando tan poca cantidad importan.

El señor Vicepresidente (Retortillo): Se suspende de esta discusión.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión de actas, aprobado la de Tortosa y admitiendo como diputado al Sr. Bañuelos.

El señor ministro de Fomento: También quedará sobre la mesa, los dictámenes de las respectivas comisiones sobre el ferrocarril de San Juan de las Abadesas, erección de una estación á Cristóbal Colón y adjudicación de parcelas comprendidas entre los terrenos enclavados por el Estado.

El señor Vicepresidente (Retortillo): Se suspende de la sesión hasta las nueve de la noche, á cuya hora continuará la discusión pendiente.

Abierta de nuevo la sesión á las nueve y cuarto de la noche, y continuada la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos, se aprobaron sin discusión todos los capítulos de los relativos á los ministros de Hacienda y Ultramar.

En seguida se abrió discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos, y dijo: en contra El señor Moreno Eloyza: Pocos momentos pensé, señores, ocupar la atención de la Cámara, porque soy de la misma opinión que el Sr. Silveira, que decía esta tarde que no era extraño que no tuviera gran discusión los presupuestos, puesto que estaban examinados con mucha detención por una comisión muy numerosa, y eran conocidos, porque son pequeñas las alteraciones que se hacen de un año para otro.

En la contribución de inmuebles se encuentra este año un aumento de 30 millones de reales. Esto me asusta: yo creo que puede nuestra riqueza soportar este aumento y otros mayores; pero si no se reparte bien, no puede hacerse nada, y para repartirlo es necesario antes que nada una buena estadística.

Buenos señores, que esto cuesta mucho tiempo y mucho dinero; pero de todos modos, aunque no sea perfecta la que tengamos hoy, es preciso usarla, por lo que no es imposible calcular que no pase de 14-10 por 100 lo que se grave la riqueza imponible.

Pasamos á la contribución industrial. En esta, señores, es aún más notable el atraso en que nos encontramos. El Gobierno fija lo que debe pagar el individuo, que se dedica á una industria, y luego que multiplica esta cantidad por el número de industriales; entrega el resultado al erario para lo que reparta entre los individuos, concediendo una escala proporcional que sea el ser del quinto al quinquenio. ¿Y qué resulta con esto? Que se nombran síndicos y repartidores con la asistencia de muy pocas personas, por la apatía que para reuniones hay en nuestro país, y luego estos reparten entre los demás las cuotas según la mayor ó menor simpatía que tienen por ellos.

Viene después la renta de aduanas, y está es la que más puede dar que decir, porque es en la que más atrasados estamos. Un paso favorable que se ha dado en él, hubo que desandar, porque no se quiere entrar de lleno en un camino que tan excelentes resultados está dando en naciones más adelantadas.

En cuanto á la contribución de consumos hay una cosa que me ha llamado la atención. Al paso que se suprime el gravamen en muchos artículos, se recargan otros que son también muy necesarios; yo no comprendo esto, y lo comprendo menos cuando los artículos que se bajan en la tarifa producen más para el Estado, y cuando por el contrario, cuando se suben los derechos, se fomenta el contrabando.

Había pensado extenderme algo sobre tabacos; pero sobre esto hay mucho que decir, y yo me limitaré á excitar al señor ministro para que procure mejorar el artículo y rebajar su precio; porque si no, los que le van á buscar á otra parte, y si le pagan algo más caro, le encuentran mejor.

El señor ministro de Hacienda: Señores, yo celebro mucho que el señor Moreno Eloyza haya dicho la palabra al discutir el presupuesto de ingresos, porque sobre este es sobre el que yo creo que debe versar principalmente la discusión. Los gastos son muy fijos, varían poco de año en año, y por consiguiente, no es extraño que se hayan aprobado tan pronto los presupuestos de gastos, que todos ellos proceden de leyes anteriores, y que por consiguiente, no pueden apenas discutirse.

El señor Moreno Eloyza ha dicho que al paso que en los gastos se han ido mejorando, gastando mejor, no encuentra igual ventaja en los ingresos, pues que se hallan como estaban en 1845. Esta es una de las miserias que en todos países y tiempos han sido objeto de menores modificaciones.

Dice el señor Moreno Eloyza que no concibe cómo se aumenta el impuesto territorial en 30 millones, y al mismo tiempo se afirma que la cuota individual no pasará del 14-10 por 100. La administración, para establecer el impuesto, tiene un término, y la cuota individual obedece á otras circunstancias. Habrá contribuyente á quien se grave con más del 14-10 por 100; pero en ese caso puede iniciar el recurso de reclamación.

El impuesto en España está en las condiciones de la capacidad tributaria del país, y su cobro se hace con facilidad; de modo que la imposición actual de 430 millones, comparada con las anteriores, sobre la riqueza inmueble, es más llevadera hoy que en otros tiempos, y mucho más que en 1845 lo era el impuesto de 300 millones.

Ha hablado el Sr. Moreno Eloyza de las comisiones de valuación, y ha echado de menos que no se hayan extendido á todas las localidades. Se ha intentado varias veces, pero hay gran repugnancia á proporcionar datos, y es necesario unirse al país en la convicción de que la primera necesidad es asegurar el impuesto. Si el título de una popularidad injustificada, se desproporciona la administración, vendrá una ruina común.

El subsidio de comercio ha sido también asunto de las observaciones de S. S. Una de las cosas más difíciles

dependiendo el tomar ó no parte en ellas de la sola voluntad de los concurrentes, se considerarán públicas para los efectos de la ley. Si estas reuniones hubieren de constar de mas de veinte personas, darán previo aviso á la autoridad las personas que las promuevan ó admitan en sus casas ó establecimientos, á no ser que tuviesen autorización general ó permiso especial de la autoridad competente, y quedarán sujetos los dueños, arrendatarios ó inquilinos del lugar ó edificio, y los presidentes, secretarios, y directores ó jefes de la reunión á las penas señaladas en el art. 212 del Código penal. A toda reunión pública asistirán la autoridad y sus delegados ó agentes, cuando lo determinen oportuno.

Art. 3.º Siempre que á su juicio lo exija la conservación del órden público, podrá la autoridad suspender las reuniones públicas de que tenga aviso, ó disolver las que se estén ya verificando. Podrá también disolver, previas dos intimaciones, cualquiera otra reunión, aunque no sea de las que declara públicas esta ley, con tal que su objeto sea político y religioso, y pueda seguirse de ella alguna perturbación del órden público.

Madrid 9 de Mayo de 1864.

Por el espíritu que reina en la Cámara de los diputados, es probable que en esta misma semana queden despachados en el Congreso los presupuestos: á la discusión de estos seguirá la de la ley de crédito; entre tanto podrá el Senado discutir las leyes de sanción penal y de incompatibilidades

les es el apreciar la riqueza mueble. Por tanto, los impuestos sobre esta riqueza requieren diferentes for- mularios de las que exigen los que gravan la riqueza inmueble.

CORREO NACIONAL.

BARCELONA.—Los señores profesores de anatomía de aquella facultad de medicina, D. Francisco Perez, D. Jaime Ramon Coll y D. Juan Giné han inventado un nuevo procedimiento para embalsamar los cadáveres, que ofrece las inestimables ventajas de seguridad, conservación por un tiempo indefinido, y de no entrar ni usar para ello absolutamente sustancia alguna venenosa.

—La dirección general de Obras públicas ha señalado el día 27 del actual para la adjudicación en pública subasta del arriendo de los portazgos siguientes: Coll de Balaguer, situado en la carretera de Molins de Rey á Valencia, por la cantidad de 41.605 rs. vellón; debiendo ser 6.900 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

—El Círculo de dependientes del comercio establecido en la capital de Cataluña está ocupándose actualmente de una cuestión de las más importantes para aquella industriosa ciudad. En la última sesión que celebró el referido Círculo, se abrió discusión sobre el siguiente tema: «Que es lo más conveniente, y qué medidas deberían tomarse para procurar el mayor desarrollo del comercio en Barcelona.»

—Son favorables las noticias que se reciben sobre estado de los campos, sobre todo en nuestra Andalucía baja, pues ha hecho Abril mucho bien. En cuanto á los mercados, continúan como los dejamos en la anterior revista. Hace meses que los negocios están reducidos á un círculo siempre estrecho.

—El Ayuntamiento de Valladolid, en sesión del 6 del actual, presidida por el gobernador civil, resolvió la importantísima cuestión del abastecimiento de aguas potables á aquella capital, aprobándose por unanimidad la proposición siguiente: «Los que suscriben, proponen al Excelentísimo Ayuntamiento se sirva aprobar los dos proyectos presentados por los ingenieros Sres. Campuzano y Borrajo, y acordarse llevar á efecto las obras de los referidos proyectos; la de la fuente de la ría por administración, para subvenir inmediatamente á la necesidad del día, como medio más fácil; y la de Argales por contrata, por necesitarse más tiempo, pero inmediatamente también.»

—Dice el Alto Aragón, de Huesca, que el 30 de Abril último se verificó la prueba del puente de hierro de Murillo sobre el río Gállego, á la que asistió el ingeniero jefe de la provincia. Parece que no obstante haber colocado algo más de lo que se exige para dichas pruebas, esto es, 200 kilogramos de peso por metro cuadrado, lo resistió el tiempo prejuzgado para tales operaciones, no habiendo hecho movimiento alguno.

CORREO ESARANGERO

TURQUIA.

El paquebot de Oriente llegó el 5 á Marsella, y la noticia que ha traído alcanzando el 28 de Abril: en esta fecha sabíase en Constantinopla que Rusia envía un cuerpo de 60.000 hombres al mando del general Kotzebue, el cual debe acampar en las embocaduras del Danubio cerca de Tatars-Bonnars, en la frontera de la Bulgaria.

Cartas particulares recibidas por la misma vía, anuncian que otro cuerpo de 20.000 hombres marchará dentro de poco hacia el mismo punto; y añádense que Austria reúne á su vez un ejército de 25.000 hombres en la frontera servia.

La Puerta activa cuanto le es posible la reunión de la conferencia para ocuparse del asunto de los principados, la cual debe tener lugar dentro de breves días.

INGLATERRA.

La conferencia no da ningún resultado: la suspensión de hostilidades no ha sido acordada, porque Dinamarca no quiere consentir en levantar el bloqueo. Los representantes de las potencias neutrales han presentado una nueva proposición á fin de que se levantara el bloqueo inmediatamente, y que se abandonara la isla de Aleson en cambio de la inmediata evacuación de la Jutlandia. Los plenipotenciarios han declarado que tenían que pedir instrucciones á sus respectivos gobiernos.

DINAMARCA.

Los aliados ponen en estado de defensa á Fredericia, y han dejado en dicha plaza una guarnición numerosa.—Kalo y Ebehoff han sido ocupadas por las austro-prusianas.

Dicen de Hamburgo que debe tener lugar en Rendsburgo una gran reunión nacional con objeto de hacer una demostración política, para lo cual hubo el día 3 otra preparatoria.

La escuadra austriaca ha aparecido en la embocadura del Elba y se ha incorporado con la prusiana. Los buques daneses se han retirado sin esperar el combate.

ITALIA.

La Stampa dice que, habiéndose negado Monseñor Morichini á aceptar la jurisdicción de los tribunales ordinarios en su calidad de príncipe de la Iglesia, ha renunciado á la justicia que el Gobierno hace á todos los que tienen derecho á ella.

INGLATERRA.

El Times dice que la Rusia, anexionándose los ducados, crearía un precedente que la Francia no dejaría de explotar en provecho suyo; añadiendo que en ese caso Inglaterra vería con indiferencia el engrandecimiento territorial de Francia á costa de Alemania.

Ocupándose de la cuestión de los Estados Unidos, defendiendo la causa del Sur, asegurando in pectore que se ha mostrado, si no superior, al menos igual á sus adversarios.

El Morning-Post asegura que Austria y Prusia pretenden destruir la escuadra danesa, en cuyo caso Dinamarca dejaría de existir, y después de entrar en varias consideraciones, concluye indicando la necesidad en que se encuentra el Gobierno inglés de enviar una escuadra al Báltico.

El Daily-News critica á la reina haber enviado al príncipe Alfredo á Berlín é invitado á M. de Bismarck.

DINAMARCA.

Los aliados aumentan las contribuciones extraordinarias en la Jutlandia; la contribución impuesta á la ciudad de Vejle que era de 50.000 thalers, se ha elevado á 85.000.—Los miembros de la municipalidad y los propietarios agrícolas han abandonado el país.

—Han llegado á Kiel una multitud de ejemplares de un folleto impreso en Breslau, en el cual se invita á los habitantes del Schleswig-Holstein á que renuncien al príncipe Federico de Angustemburgo y se anexionen á la Prusia.

ITALIA.

Cartas de Roma anuncian que la policía había llamado á los Sres. Ballardi, abogado, á Bompiani, médico, á Carlucci y á Sardi, y después de haberles dicho que se tenía la convicción de que estaban comprometidos en una conspiración, han sido desterrados.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA NACION.

A última hora hemos recibido los siguientes partes: TRIESTE 7 (por la mañana).—Austria está adoptando las precauciones y medidas más rigurosas en Italia, por temor de un ataque contra el Véneto.

BUCHAREST 7.—Reina gran inquietud en Besarabia con los rumores que circulan de que se acercan de la frontera numerosos regimientos rusos.

La cuestión planteada por el príncipe Couza, relativa al sufragio universal á dos grados, no tardará á regir como base del sistema electoral de los principados danubianos.

PARIS 7 (por la tarde).—Todas las noticias confirman que la sesión de la conferencia que tendrá lugar el lunes, será la última, y que Inglaterra volverá á tomar toda su libertad de acción.

A fin de Bolsa han quedado: El 5 por 100 francés á 66,25. Norte de España á 485. Empréstito italiano á 68,60.

No se han colizado los fondos españoles. PARIS 8, á las 9 y 40 minutos de la mañana.—La Gaceta del Norte asegura que todas las contribuciones impuestas por el mariscal de Wrangel en la Jutlandia han sido cobradas.

Añade que la resolución de la cuestión del armisticio depende exclusivamente de los daneses.

MARSELLA 7.—Reina la más completa tranquilidad, según las últimas noticias, en las tres provincias de Argelia.

SAN PETERSBURGO 7.—Es inexacto que Rusia tenga intención de intervenir en los asuntos interiores de los principados danubianos; es verdad que ha distribuido tropas en varios trozos colocados á cierta distancia uno de otro en la Besarabia y en la frontera de Moldavia; pero sin otro objeto que el de contrarrestar los proyectos de los insurrectos polacos que querían penetrar en el teatro de la insurrección por esa parte del imperio.

FRANFORT 8.—La Gaceta de Augsburgo dice que la negativa de Dinamarca relativamente á la cuestión del armisticio ha sido inspirada por Francia é Inglaterra, y que estas dos potencias dirigen los hilos de la táctica danesa, que no es otra cosa que el resultado de unos enredos diplomáticos.

PARIS 8 (por la noche).—Todos los periódicos se ocupan exclusivamente de la sesión

de la conferencia de mañana, y de las eventualidades más ó menos probables de una actitud enérgica por parte de Inglaterra.

PARIS 9, á las 8 y 35 minutos de la mañana.—El Monitor en su número de hoy dice que el tratado en virtud del cual las islas Jónicas forman parte integrante del territorio de Grecia, ha sido promulgado el día 5.

HAMBURGO 8.—Los prusianos han ocupado á Aalborg en el Norte de la Jutlandia, cometiendo mil atropellos, saqueando y pillando las casas de los vecinos indefensos.

Las ciudades de Aarhus, Randers y Wihborg se han negado al pago de las contribuciones de guerra impuestas por el mariscal Wrangel.

VIENA 9.—El gobierno austriaco á pesar de las amenazas de los periódicos ingleses, órganos autorizados de lord Palmerston y de lord John Russell, ha resuelto que, suspendiéndose las sesiones de la conferencia, la escuadra se dirigiera al momento con rumbo al Báltico, no para intentar algún ataque contra Copenhague, sino solamente para obligar á Dinamarca á levantar el bloqueo de los puertos prusianos.

CONSTANTINOPLA 7.—Se ha aplazado, por acuerdo de las naciones interesadas, la reunión de los representantes de las potencias que se proponían discutir la cuestión de la secularización de los conventos.

LIVERPOOL 9.—Las noticias de New-York son del 28.

La operaciones militares han sido suspendidas por efecto de las grandes lluvias.

El general Sherman, comandante general de Memphis, pide refuerzos, temiendo un ataque del general confederado Forrest.

El general Lee concentra grandes fuerzas con objeto de atacar á las tropas federales del Potomac.

GACETILLAS.

Muerte sensible.—Ha muerto el célebre Meyerbeer: hoy vamos á dar algunos detalles sobre tan triste acontecimiento. Hace algunos días, la enfermedad que desde muchos años padecía el ilustre compositor, aunque sin presentar síntomas alarmantes, habia tomado un carácter de gravedad que inspiraba serios temores; haciendo desde el 1.º de Mayo tan rápidos progresos, que los esfuerzos de la ciencia eran ya inútiles. Se habia ocultado al enfermo y á sus amigos la gravedad de su estado; lo cual explica por qué la enfermedad de Meyerbeer ha sido apenas conocida del público.

Napoleon, sin embargo, á pesar de la gravedad del enfermo, se ha informado varias veces al día de la salud del gran compositor, y le ha enviado uno de sus médicos de cámara.

Meyerbeer ha muerto en la casa que habitaba en París, calle de Montagne. Tenia más de 70 años. Esta muerte inesperada es una pérdida inmensa para el arte contemporáneo. El ilustre músico á quien tantas obras maestras se deben, era el jefe de una escuela que recuerda las tradiciones de Mozart, de Beethoven, de Weber, y que dejará un camino brillante en la historia del siglo XIX.

Se fallecimiento, sin embargo, no detendrá los estudios que se habían empezado ya para poner en escena su última ópera La Africana. Varias piezas estaban ya en poder de los copistas antes de la muerte del maestro, que solía quejarse con frecuencia de la lentitud con que marchaban las copias. El encargado de dirigir los ensayos de la ópera es M. Julio Beer, sobrino del difunto maestro, que es también reputado compositor. Las partes encargadas de las dos principales partes, se asegura serán las señoritas Sax y Bálti. El tenor será M. Veeltel, que en la actualidad canta en Londres, y en su defecto M. Naudin.

Meyerbeer invitaba á España con una predilección que no podemos menos de recordar.

La última composición que ha brotado de su magistral pluma, ha sido el aria compuesta expresamente para una compatriota nuestra, la eminente aficionada bellísima señorita doña Rosario Zapater.

Dicha aria, que se preparaba á instrumentar cuando la muerte ha venido á cortar el hilo de una existencia tan preciosa para todos, estaba escrita sobre la balada en italiano de que es autora la señorita Z. pater.

Quince días antes de morir, habia dicho Meyerbeer: «Uno de mis disgustos es el no haber visitado á España. Cuando el ferrocarril esté terminado, iré á Madrid, Sevilla, Barcelona, etc.»

Los desigños del Altísimo son impenetrables. El gran maestro no ha podido realizar sus deseos. Cuando desaparecieron genios tan elevados, se produce en el mundo de las artes un vacío que nada basta á llenar durante largo tiempo.

Se asegura que Meyerbeer ha expresado el deseo de que sus restos mortales fueran transportados á Berlín, para ser depositados en el panteón de su familia.

Bien hecho.—Los Sres. D. Gerónimo Moran y D. Rafael Hernandez, autores del libreto y zarzuela Don Juan de Peralta, que se estaba ensayando en el teatro de la calle de Jovelanos, han retirado su obra y por consiguiente, ya no se podrá en escena por ahora al menos.

Los Sres. Moran y Hernandez han obrado conforme á lo que la dignidad exige, y dado, una mercedalación á la empresa del teatro de Jovelanos.

El Don Juan de Peralta se cantará probablemente en el Circo el Ocho próximo.

Nos agrada en extremo ver que al fin los autores empiezan á sacudir el yugo que hasta ahora se ha querido imponerles por parte de las empresas. Damos nuestro parabién á los Sres. Moran y Hernandez por su digna determinación.

Solemnidad cívica.—En Frankfurt se prepara una fiesta magnífica para celebrar la erección de una estatua en honor de Schiller. La ceremonia será presidida por los dos burgomaestros. M. Monmsen pronunciará un discurso. Por la noche tendrá efecto un gran banquete, se iluminará la ciudad, y en uno de los teatros se representará el D. Carlos.

Zarzuela.—Han sido contratados para este teatro los actores D. Celerino Guerra y Sra. Tenorio. Segun parece, también tomará parte en esta compañía la señora Paccini.

Este célebre maestro ha sido nombrado Presidente de la Sociedad Rossiniana de Pésaro. Dicha sociedad ha escrutado á Squarcia y Selva para cantar el Guillermo Tell.

Por la dirección de Benigno de Madrid se han dado los gracias á los Sres. Geró y L. por el donativo de la fonda Española, que han remitiendo los restos del amonzo que el día 3 celebraron los progresistas en el local de los Campos Eliseos al asilo de San Riquar, en cuyo establecimiento se repartieron como cinco ó seis raciones de pan, jamón, jamón y verduras. Todo esto se envió en tres cajas, marcadas las raciones minuciosamente; es decir, que no fueron desperdicios de las mesas, sino sobrante de la repostería de la fonda.

Esta es la mejor contestación que puede darse á los miserables, groseros y ridículos comentaristas y comentaristas, que ocupándose del banquete, creyeron, los dicaba según su criterio moderado y vicarivaria, que no había de ser aquella fiesta sencilla en resultados generosos y nobles.

No tenemos nosotros la culpa de que los resellados y los unionistas sientan estos actos de caridad no practicada en ellos.

Tenia razón.—Una aldeana que tenia gran deseo de casarse, recibió de cierta señora un dote consistente en diez duros. La señora quiso ver al novio, que era un gallego muy rico y muy fofo.—Hija mía, dijo ella, ¿qué feo es tu novio?—Y qué quiere V. tener por diez duros? respondió con desenfado la protagonista.

Recoletos.—Una gran parte del público que asistió anteayer al Círculo del Príncipe Alfonso, tuvo que verse á pie por falta de esos repugnantes vehículos que están de sobra en todas partes malos donde se rian necesarios.

El piso estaba convertido en una balsa de claro líquido, en esto nos hizo conocer el buen acuerdo que precedió á este asunto.—Sr. Corregidor, en todas las poblaciones donde se llevan á cabo obras de ensanche, se construyen primero las aceras, para que no tengan los transeúntes que enlodarse al cruzar por aquellas calles cuyo pavimento no se encuentra aún concluido.

Buñito nombre.—El nuevo ministro de Justicia en Grecia se llama Papazaphanopoulos. Si la administración de justicia es tan mala, y difícil como el apellido del que la dirige, resulta lo que dicen las dos ó tres primeras sílabas del apellido.

Enmienda.—Cierta avaro tenia una hija muy caritativa, la cual se quejaba de que su padre nunca daba limosna á los pobres. Un día que iba á predicar un misionero sobre la caridad, rogó á su padre la acompañara a ver el sermón. El padre accedió. Concluido el sermón, le preguntó la hija que le habia parecido, y contestó el avaro:—Muy bien; debe salir la gente a dar limosna; inclinémosle el cuello y ponémosle la puerta á pedir.

Contrastes.—Un inglés muy rico salía de comer de la fonda de Viry en París, cuando se le acercó un muchacho á pedirle una limosna, añadiendo que tenia mucha hambre.

¿Y te quejas? contestó el inglés; algo daría yo por poder decir otro tanto.

Es chistoso.—El empresario del teatro de la Zarzuela ha dirigido una circular á varios autores de libros y música de zarzuelas, excitándoles á que contribuyan con sus esfuerzos al sostenimiento de este género de espectáculo, puesto que de ellos depende el engrandecimiento de la zarzuela.

No del género zarzuela, que este le importa bien poco; de la Zarzuela teatro, que hoy tiene la muerte al ojo.

Astrónomo.—El célebre astrónomo, consejero de Estado ruso y director del observatorio astronómico de Pulkova, Otto Struve, ha establecido la notable hipótesis siguiente que en atención á que en las inmediaciones de Moskou (Rusia) la péndola se deriva de un modo sorprendente de su posición vertical, saca de ahí la consecuencia de que ó existen debajo de la tierra unas masas de una densidad considerable, ó dicha ciudad se halla sobre una cueva formada de 20 ó 30 millones de pies cúbicos de extensión. Dice, que por medio de una perforación de 3000 pies de profundidad, se llegará á esta cueva.

Por qué?—Se le presentado á la censura una obra titulada La Casa de Doña España, contra cuya representación parece que ha reclamado el gobernador de Barcelona.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—San Mamerto, obispo. Son muy escasas las noticias que hay de este santo en sus primeros años; pero se sabe fué un prelado virtuoso y científico de la iglesia de Viena, donde murió el año 455.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrate, donde continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora de los Desamparados. Predicará en la misma novena don Basilio Sanchez Grande, y en los ejercicios de la tarde don Florentino Heruandez Fraile.

Signe también celebrándose la novena de Nuestra Señora de la Gracia en su iglesia titular (plaza de la Cebada), y dirá el sermón en la misma mayor D. Joaquín Corral, y por la tarde, en los ejercicios el señor Sanchez Grande.

Continúa la novena de San Antonio de Pádua en los términos que los martes anteriores, y predicarán en San Luis D. Cipriano Termos, y en San Antonio de los Portugueses D. Cristóbal Muñoz. También continúa en la capilla del Peñal los ejercicios anualmente, y predicará por la tarde D. Modesto Tarazona.

Prosigan celebrarse los ejercicios á la Santísima Virgen, siendo oradores en Santo Tomás D. Ambrosio de los Infantes; en San Isidro D. Ramundo Carrillo; en las Carboneras D. Felipe Velazquez; en San Antonio del Prado D. Patricio Páramo; en el Oratorio del Espíritu Santo D. Isidro Gastero; en el Caballero de Gracia D. José Losada, y en la capilla del Obispo D. Miguel Martínez.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de Loreto en su iglesia ó la del Sagrario en San Ginés.

ESPECTACULOS.

Teatro del Principe.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno par.—El amor y la Gaceta.—Baile.—Es una ualca.

Teatro del Principe.—A las nueve de la noche.—Tercer turno par.—Una obra de caridad.—Baile.—Una apuesta.—La Fuente milagrosa.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno impar.—La hija del rey muerto.

Circo de Pricio.—A las ocho y media de la noche.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Circo del Principe Alfonso.—A las nueve de la noche.—Segundo turno de tres y cuarto de cuatro.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Redaccion AUGUSTO ANGUIA.

EDITOR RESPONSABLE, D. CELESTINO GARCIA. MADRID.—1864. Est. tip. de Estrada, Diaz y Lopez, Herrería, 3 y 7.